

**Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos,
 Comercio y Trabajo**
Dirección Territorial de Valencia

Anuncio de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo sectorial del supermercados y autoservicios de la provincia de Valencia. (Código: 46000265011982).

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo parcial suscrito por la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Supermercados y Autoservicios de la provincia de Valencia, en el que se actualizan los importes de los conceptos salariales para el año 2022 y se adoptan otros acuerdos en materia retributiva, quedando el resto inalterado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1a del vigente Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y en el artículo 13.3 de la Orden 10/2022, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a través de la que se desarrolla el Decreto 175/2020, del Consell, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

RESUELVE

Primero: Ordenar su inscripción y depósito en este Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con notificación a la representación de la comisión negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

València, 10 de octubre de 2022.—El director territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, Santiago García Gallego.

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO
 COLECTIVO DE CONVENIO COLECTIVO PARA LA PRO-
 VINCIA DE VALENCIA DEL SECTOR DE SUPERMERCADOS
 Y AUTOSERVICIOS**

Asistentes	
Representación sindical:	Representación empresarial:
Por FeSMC UGT-PV:	Noelia Pozo Parra
Esteban Ramos Cano	José Manuel Tomás Padilla
Por SERVICIOS-CCOO:	David Lapuente Giné
Salvador Mejias Sahuquillo	Pere Anrubia (asesor)
Yolanda Beltrán Fernández	

En Valencia, siendo las 10:00 horas del día treinta de septiembre de 2022, previa convocatoria al efecto, se reúnen los representantes de una parte, de la Federación de Servicios, Movilidad y Consumo de UGT País Valenciano (FeSMC UGT) y Federación de Servicios de CCOO del País Valenciano (SERVICIOS-CCOO), y de otra parte la Asociación de Supermercados de la Comunidad Valenciana (ASUCOVA), de la Federación Empresarial de Agroalimentación de la Comunitat Valenciana (FEDACOVA), al objeto de proseguir la negociación del Convenio Colectivo para la Provincia de Valencia del sector de supermercados y autoservicios (Código de Convenio 46000265011982).

Preside la reunión D. Esteban Ramos y actúa como Secretario D. Pere Anrubia.

Tras un debate en el que cada parte expone su posición y consideraciones, se acuerda:

1. Los valores publicados en el número 112 del Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de 14 de junio de 2021 quedan como retribución definitiva a todos los efectos hasta el 30/09/2022, sin perjuicio de lo previsto en el Real Decreto 817/2021, de 28 de septiembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2021 y en el Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2022.

2.- Aplicar con efectos del uno de octubre de 2022, un incremento del 4% a las retribuciones del año 2021 que constan en el anexo III del Convenio Colectivo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de 14 de junio de 2021, sin perjuicio de lo previsto en materia de absorción y compensación en los Reales Decretos que regulan el Salario Mínimo Interprofesional.

Los atrasos derivados del incremento establecido en la presente acta se abonarán en un solo pago, dentro del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

3. Además, las personas trabajadoras del sector de alta en la empresa a fecha 1 de enero de 2022, que permanezcan de alta a la fecha de publicación de la presente acta, percibirán de una única vez y en el plazo máximo de los dos meses a la fecha de publicación de la presente acta, en concepto de Paga-Convenio, un abono lineal de trescientos diez euros brutos (310,00 €) en proporción al porcentaje de jornada de cada persona trabajadora y al tiempo de servicios prestados en la empresa durante el período comprendido entre 1/01/2022 y 30/09/2022.

4.- Las partes se emplazan a dar continuidad al proceso negociador mediante reunión por videoconferencia a celebrar el próximo 19 de octubre de 2022 a las 10:00 horas.

5. Se faculta a D. Vicente Martínez Trencó, con D.N.I.: 24.***.983-Y, a efectuar los trámites oportunos ante la autoridad laboral para registrar la presente acta.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, de cuyo contenido da cuenta la presente Acta que es firmada en prueba de conformidad.

Por FeSMC UGT.—Por CCOO Servicios.—Por ASUCOVA-FEDACOVA.

**TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO PARA
 LA PROVINCIA DE VALENCIA DEL SECTOR DE SUPERMER-
 CADOS Y AUTOSERVICIOS**

En Valencia, siendo las 10:00 horas del día treinta de septiembre de 2022, se reúne debidamente convocada la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para la Provincia de Valencia del sector de supermercados y autoservicios (Código de Convenio 46000265011982), compuesta por la representación empresarial de la Asociación de Supermercados de la Comunidad Valenciana (ASUCOVA), de la Federación Empresarial de Agroalimentación de la Comunitat Valenciana (FEDACOVA), y por la representación sindical, por la FEDERACIÓN DE SERVICIOS DE COMISIONES OBRERAS (CC.OO.-P.V.) y la UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES-FEDERACIÓN DE SERVICIOS, MOVILIDAD Y CONSUMO DEL PAÍS VALENCIÀ (U.G.T.-P.V.).

Las partes reunidas:

ACUERDAN

TABLAS SALARIALES A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2022

Grupo	Mensual 2022 (€uros)*
G5	1.582,18
G4	1.127,85
G3	1.041,83
G2	978,22
G1	940,58

* Nota: importe mensual calculado para las 15 pagas reguladas en el Convenio Colectivo.

Complemento Ex nivel (artículo 13-bis)

Nivel hasta 31/12/2020	Grupo desde 01/01/2021	Ex Nivel mensual desde 01/10/2022 (€)*
1	G5	1.105,47
2		407,30
3		165,17
4		-
4		-
4		-
4		-
4		-
5	G4	393,74
5		393,74
5		393,74
6		156,98
7		56,58
8		-
8		-
8		-
8	-	
9	G3	38,37
9		38,37
9		38,37
9		38,37
10		36,47
11		3,93
11		3,93
12		-
13	-	
13	-	
14	-	
15	G2	58,37
16		39,41
16		39,41
16		39,41
16		39,13
16		39,13
17		-
18	-	
19 y siguientes	G1	-

* Nota: importe mensual calculado para las 15 pagas reguladas en el Convenio Colectivo.

Por FeSMC UGT.—Por CCOO Servicios.—Por ASUCOVA-FEDACOVA.